

Programa **Becas** estudiantiles 2020

¿Quiénes pueden participar en el programa de becas estudiantiles de FOMUVEL?

Los hijos de los vendedores de lotería con aportes en FOMUVEL, que se encuentren cursando la escuela o colegio, que hayan aprobado el año y cuyo promedio general sea mayor o igual a 90 para escolares y mayor o igual a 80 para colegiales.

También tendrán acceso al programa los niños y jóvenes que presenten algún grado de discapacidad y que se encuentren estudiando en un centro de enseñanza especial. La edad límite del estudiante para optar por una beca es de 14 años para beca de escuela y 18 para beca de colegio.

De las obligaciones del beneficiario de la beca

Los estudiantes que sean favorecidos con una beca deberán mantener una cuenta de ahorros activa en cualquier entidad bancaria, a fin que FOMUVEL pueda depositar la beca mensualmente. Así mismo, deberá aportar al Fondo una copia de la nota o una certificación con las calificaciones obtenidas al finalizar cada trimestre del curso lectivo.

De la pérdida de la beca:

Se suspenderá el otorgamiento de la beca cuando:

1. Se cancele la cuota de lotería o se deje de aportar a FOMUVEL por un periodo superior a los 6 meses.
2. Cuando se abandonen los estudios.
3. Cuando se presente información falsa a FOMUVEL.
4. Cuando no se aporte una cuenta bancaria o bien que la misma entre en inactividad.
5. Cuando no se presente el reporte de notas al finalizar cada trimestre.
6. Cuando el estudiante repruebe en al menos una materia, según reporte de notas presentado cada trimestre.



Fecha límite para presentar la solicitud y requisitos de beca

31 de enero 2020

Le recordamos:

- Las solicitudes de becas junto a los requisitos deben presentarse en las oficinas de FOMUVEL.
- Los vendedores de lotería que residen en zonas alejadas, pueden enviarnos por encomienda los requisitos e informarnos el número de guía para nosotros retirar la documentación.
- Los estudiantes que mantengan una cuenta de ahorros en otra entidad que no sea el Banco de Costa Rica, deberán presentar una constancia cuenta IBAN.
- La fecha de inicio para la recepción de solicitudes es el 17 de enero del 2020.
- Para cualquier consulta puede comunicarse al teléfono 2211-1800.

REQUISITOS:

Puntos a evaluar durante el proceso de selección de las becas:

- *Nivel Académico*
- *Factor Económico*

Le recordamos:

Los requisitos deben venir adjuntos al formulario de la solicitud de beca, aquellas que vengan incompletas no serán recibidas.

- Formulario de la solicitud de la beca dada por FOMUVEL debidamente llena y firmada por parte del vendedor.
- Copia de la cédula de identidad vigente por ambos lados del estudiante y sus padres.
- Constancia de vendedor activo para cooperativistas , con una antigüedad no mayor a los 30 días de emitida. Las constancias de vendedores de la JPS serán entregadas en la plataforma de servicios de FOMUVEL.
- Documento que pruebe la relación familiar entre el niño o joven y el vendedor de lotería. En caso de que el vendedor (a) conviva en unión libre y vele por hijos que son de su compañera o compañero, éste deberá presentar una declaración jurada.
- Original y copia de la nota del último año lectivo cursado del estudiante que estará participando para el programa.
- Original y copia de la nota del último año lectivo cursado de los hermanos del estudiante que está participando para la beca.
- Fotocopia de la cédula de identidad vigente del vendedor.
- Declaración jurada del domicilio del vendedor emitida por FOMUVEL o recibo público reciente con dirección de vivienda
- En caso de que el vendedor habite en casa alquilada, deberá aportar el último recibo de pago de alquiler. Si la vivienda donde habita es prestada, el dueño de la propiedad deberá extender la respectiva constancia y si al momento de la recepción de las solicitudes de beca, el vendedor está pagando un préstamo por compra de vivienda, deberá presentar una copia del último recibo cancelado del préstamo.
- Para la valoración del ingreso familiar, el solicitante deberá aportar la constancia de salario o constancia de ingresos del esposo o esposa o compañero o compañera sentimental donde consta el salario bruto y neto. En caso de que no laboren, deberán presentar una declaración jurada donde se indique no perciben ingresos.